



San Miguel de Tucumán, 16 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 23120/2018 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 070/2022 solicita la Convalidación y designación del Profesor GERVASIO SÁNCHEZ en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Interpretación Instrumental Guitarra", a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

Que en el orden de mérito que surgió del Estudio de antecedente a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias, en la asignatura "Interpretación Instrumental Guitarra" se hicieron los ofrecimientos siguiendo el orden de mérito aceptando el Docente GERVASIO SANCHEZ que resultara tercero y acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 27 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 29 y 30 la Dirección del Instituto Informa que el llamado a concurso se tramita por Expediente 23126/2018 y detalla por que no se sustancio el mismo.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los Servicios prestados por el Profesor **GERVASIO SANCHEZ**, D.N.I. N° 27.542.396, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Interpretación Instrumental Guitarra" del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **GERVASIO SANCHEZ**, D.N.I. N° 27.542.396, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Interpretación Instrumental Guitarra" del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si las horas se cubren por concurso la presente Resolución caducara automáticamente.

ARTÍCULO 3º.-El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN: N° 0169

PAM

Carla
D.B. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2023

Sergio
ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Carla
TSGU M. RAFAEL ANTONIA GOMEZ
CONSEJO DE EDUCACIONES EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN